



SELLO QVARTO, QVARENA
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Han auerme y enfermos los s.^{res} D. Gines Nicolas
Moya Ruiz D. Andres Chico y D. Benito & Moya
Angel, todos Regidores -

En este estado entro el s.^{or} D. Andres Ruiz Reg.^{or}
Agua de Pam.^{no} A conuegencia & haber oido la Ciudad la res-
puesta del Cab.^{ro} Comin.^o & los R.^{os} Pantano
y las contextaciones & los arquitectos en que la
funda, y teniendo presente al mismo tiempo la
solicitud interaurada por los labradores Acordó
que formalizando el expediente en todas sus par-
tes se les haga saber a los interesados e igual-
mente se les prevenga que en qualquier soli-
citud que en adelante entablen la dirijan
por medio de los Cab.^{ros} Penonero y Diputa-
dos del Comin. en la parte que a cada un
toque, los que daran cuenta a la Ciudad para
sus Determinaciones: y duplico al s.^{or} Conreg.^{or}
se viva mandar se les de a los expresado
labradores testimonio integro & todo lo actuado
en este asunto con inercion & este acuerdo:

y por el s.^{na} se mando dar dho. testim.
Visto el informe de los Cab.^{ros} Comisionado
relativo al que pidio el R.^o y su s.^{mo} Consejo,
& Cavilla sobre la solicitud hecha por D. Mig.^{el}
de Blena relativa a que se le permita enseñar
en aula separada la facultad de latinidad Acor-

Preterit.ⁿ & D. Mig.^{el}
Blena oré. enseñar
latinidad.

LB

